

RESOLUCIÓN ENERFE N° 1 2/2025

Asunto: Adjudicación Licitación Pública N° 03/24
"Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Compra de Cañería"
Expte. 14001-0001008-5

SANTA FE,

31 ENE. 2025

VISTO:

El expediente N° 14001-0001008-5 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la apertura de Sobres y Adjudicación de la Obra "Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Compra de Cañería"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Santa Fe decidió intervenir en los desarrollos gasíferos creando una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria llamada "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.", comercialmente denominada ENERFE;

Que, Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. como unidad ejecutora del proyecto, debe llevar adelante el proceso licitatorio pertinente para la selección de la empresa contratista y la adquisición de los materiales;

Que, como primera medida, se puso a consideración el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG); el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE); y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, conforme surge de la nota de inicio, obrante a fs. 1-3 del expediente N° 14001-0000935-5 y aprobados a posteriori por Resolución N° 90/24 de fecha 29 de noviembre de 2024;

Que, oportunamente se procedió al llamado a Licitación Pública N° 03/24 "Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Compra de Cañería", mediante publicación realizada en el Boletín Oficial los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2024, garantizando la libre e igualitaria concurrencia de los oferentes, con un presupuesto oficial de \$15.508.536.221 (pesos quince mil quinientos ocho millones quinientos treinta y seis mil doscientos veintiuno) impuestos incluidos;

Que, posteriormente, en fecha 20 de enero de 2025, en las oficinas de ENERFE de la ciudad de Rosario (Santa Fe N° 1950, Piso II Oficina 228), se realizó, sin



observaciones, el Acto de Apertura de sobres, recibándose cuatro ofertas, siendo dos de ellas inadmisibles por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, y siendo válidas las pertenecientes a las firmas "TUBOS ARGENTINOS S.A." y "M. ROYO S.A.C.I.I.F. y F";

Que, en fecha 21 de enero de 2025 a través de Resolución N° 08/25 se designaron los miembros que integran la CEPA, siendo estos la C.P.N. María Jorgelina Franco, Ing. Leandro Rodríguez, los Abog. María Milagros Socin y Rodrigo Gálvez, y la Lic. Agustina Musuruana, obrante a fs. 654-655;

Que, dicha comisión elevó el informe de donde surge que la firma "TUBOS ARGENTINOS S.A." cumple parcialmente con los parámetros evaluativos dispuestos en los documentos licitatorios, pero no resulta ser la oferta económicamente más ventajosa, ya que todos los ítems cotizados están por encima de lo otra firma ofertante;

Que, la cotización de la firma "TUBOS ARGENTINOS S.A." de los renglones 1, 2, 7 y 8 ascendería a la suma de \$6.765.229.508,95 (pesos seis mil setecientos sesenta y cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos ocho con 95/100), estando un 18,64% por encima del presupuesto oficial correspondiente a tales renglones;

Que, por su parte la empresa "M. ROYO S.A.C.I.I.F. y F" cumple con todos los parámetros evaluativos dispuestos en el Pliego para la adquisición de cañerías objeto de la presente Licitación, resultando ser la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los antecedentes de la empresa, capacidad legal, económica-financiera y monto de la propuesta;

Que, la cotización de la firma "M. ROYO S.A.C.I.I.F. y F" de los renglones 1, 2, 4, 6, 7 y 8 ascendería a la suma de \$16.051.067.078,93 (pesos dieciséis mil cincuenta y un millones sesenta y siete mil setenta y ocho con 93/100), estando un 11,66% por encima del presupuesto oficial correspondiente a tales renglones;

Que, en cuanto a los renglones 3, 5 y 9, de cañería de 4" AC x42 - E: 4,0 mm, ninguna de las firmas analizadas presenta ofertas;

Que, mediante el expediente N° 14001-0001003-0 se inició procedimiento de modificación presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente a la Licitación de referencia;

Que, es facultad del Directorio autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos, dejar sin efecto, adjudicar o declarar desierta una Licitación;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 03/24 "Gasoductos para el Desarrollo – 1º Etapa: Compra de Cañería", convocada por Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE).

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la contratación de los renglones N° 1,2,4,6,7 y 8 de la planilla de cotización a la firma "M. ROYO S.A.C.I.I.F. y F" por un monto total de \$16.051.067.078,93 (pesos dieciséis mil cincuenta y un millones sesenta y siete mil setenta y ocho con 93/100) impuestos incluidos, de acuerdo con su oferta y demás documental que la integra, por el sistema de Precio Unitario con redeterminación de precios.

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria del gasto que demandará la ejecución de la Licitación Pública N° 03/24, será imputada al Presupuesto 2025, habiéndose iniciado procedimiento de modificación presupuestaria para afrontar el gasto, mediante el expediente N° 14001-0001003-0.

ARTÍCULO 4º: Autorícese a proceder a la suscripción del contrato de compra de cañería, conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



RODOLFO A. GIACOSA
Santa Fe Gas y Energías
Renovables - SAPEM
PRESIDENTE